

REF: \_\_\_\_\_

Estatuto Constitutivo de la Universidad Nacional Pedro  
Henriquez Ureña.

1967

ESTATUTO CONSTITUTIVO

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL

"PEDRO HENRIQUEZ UREÑA"

## Í N D I C E

- I.- ANTECEDENTES
- II.- PROPOSITOS
- III.- RECONOCIMIENTO
- IV.- ORGANIZACION ACADEMICA
- V.- CLAUSTRO ACADEMICO
- VI.- ADMINISTRACION

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22 de los Estatutos de dicha Fundación, RESUELVE:

APROBAR el siguiente ESTATUTO CONSTITUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA:

I.- ANTECEDENTES

La Universidad Nacional "Pedro Henríquez Ureña", fué fundada el 21 de abril de 1966, como entidad de carácter privado, y autorizada por la Ley No. 273 del 27 de junio de 1966.

Depende de la "Fundación Universitaria Dominicana", organismo que respalda moral, material y jurídicamente a la Universidad.

La Fundación está constituida por una asociación de meritorios ciudadanos, que conscientes de su gran responsabilidad, aunaron esfuerzos y recursos para emprender en una de las obras de mayor significación en la vida de la República, incrementar la educación en el país, en el mayor grado posible, mediante la creación de instituciones y actividades como especialmente la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, los nuevos conceptos que sobre función de tales centros, toca cumplir, frente al desarrollo integral de la comunidad nacional.

La Fundación está financiada por las aportaciones espontáneas de sus miembros, y de todas aquellas personas o instituciones, públicas o privadas, que deseen contribuir a sus fines, así como por otros ingresos derivados de su patrimonio.

La Universidad lleva el nombre de uno de los ciudadanos más sobresalientes de la República y del Continente. Esta nuestra Universidad, tiene en él un guía permanente y se siente orgullosa de llamarse así.

## II. - PROPOSITOS

Los propósitos aquí someramente expuestos constituyen una síntesis de la concepción ideológica que fundamentó su establecimiento.

Movimiento de opinión que llegará a manifestarse en una necesidad sentida de años atrás, por alcanzar y hacer realidad un nuevo concepto en el campo de la formación universitaria, acorde a las realidades dominicanas y sus requerimientos ineludibles.

Consideramos a la Universidad fuente de inspiración orientadora y creadora de la cultura especialmente científica, receptora de los procesos y efectivo instrumento de innovaciones y cambios; así considerada adecúa y aplica resultados y conclusiones de tipo científico a las realidades sociales y culturales.

La Universidad constituirá así, unidad de espíritu y de propósitos y también universalidad de acción creadora de orientación comprensiva e interpretación del medio en que se desarrolla. En ósmosis constante, la Universidad será núcleo central de un sistema dinámico, creador del vital impulso para un constante y sostenido desarrollo.

Aspiramos hacer de la educación modeladora de un espíritu de constantes realizaciones, de renovación permanente, resultado del descubrimiento de nuevos conocimientos; síntesis de fé creativa y de esfuerzo valorizador de posibilidades dentro de un sentido de profunda filosofía de vida.

Aspiramos a la formación y educación integral del estudiante universitario; a capacitarle para el cumplimiento de sus obligaciones como hombre y miembro de una sociedad en la que la Universidad es centro de irradiación permanente, guardián del patrimonio de los valores más significativos a los que ha llegado el hombre en la busca de su propio bienestar



Concebida así la Universidad y para alcanzar sus fines y objetivos se ha integrado una estructura altamente flexible y dinámica, dentro de un cuidadoso planeamiento, el que además está dirigido a la plena integración con el sistema educativo nacional, del que es parte, y que además influye en los niveles precedentes en forma constante a fin de que en estos, un continuado espíritu de reforma, les conduzca a las responsabilidades que un desarrollo moderno y realista le imponen en el campo socio cultural y de formación profesional, sobrepasando así, el actual período de transición que encaran.

La Universidad dentro de su esquema, no ha podido omitir aquellas carreras conocidas como "tradicionales", No ha sido posible en razón de circunstancias obvias dentro del marco general de aspiraciones: de una parte, el no incluirlas significaba la desintegración total de la "unidad" universitaria en cuanto a organización, sistema equilibrado, unificación de estudios, etc. a parte de que, las carreras llamadas "clásicas", necesitaban que sus programas contemplaran una re-orientación en la formación y una reestructuración en sus programas, los que debido a un estancamiento en el progreso académico, entre otros factores, no responden a los problemas actuales que afronta el desarrollo del pueblo dominicano. Aspectos que ha obligado a esta nueva Universidad si ha establecer estas carreras, a programarlas dentro de contenidos de formación, métodos, sistemas y orientación modernos afines a las realidades del país.

La actual estructura y organización universitaria, incluye Facultades en las que Escuelas Académicas y Técnicas guían hacia la formación profesional y ofrecen además, cursos de pos-graduados; En alas paralelas y con específicas características fundamentan las bases futuras para un desarrollo dual, esto -

es académico y tecnológico. Departamentos centrales de investigación. Verdadero "Centro de Estudios", de enseñanza e investigación, imparten aquellos estudios - generales y básicos en las áreas de las Ciencias, Humanidades y Artes en los primeros semestres de estudios.

Departamentos profesionales e Institutos de Investigación coordinados a los Departamentos Centrales, llevan al estudiante dentro del Colegio al Bachillerato Universitario y graduaciones en determinados campos; o aquellas mismas unidades - conducen al estudiante dentro de las Escuelas hacia profesiones académicas o técnicas a niveles medios y superior.

La Universidad conduce sus planes y programas de estudio hacia la integración, hasta donde sea posible debido a la facultad de un plan Nacional, con las políticas generales del Desarrollo socio-económico.

Las matrículas en las carreras universitarias que se ofrecen se hallan coordinadas hacia la demanda de recursos humanos en las áreas precisadas actualmente - y ceñidas al acelerado desarrollo que el país reclama. Futuras y más amplias - proyecciones, se han señalado, como metas a largo plazo, que esperamos serán cumplidas con el esfuerzo de la sociedad dominicana, de la que la Universidad es una parte integrante.

#### IV.- ORGANIZACION ACADEMICA

La Universidad tendrá los siguientes órganos principales para su funcionamiento:

- a) El Rectorado,
- b) El Consejo Académico,
- c) Las Facultades, Escuelas, Unidades, Departamentos y otros,
- d) Las comisiones Académicas,
- e) El Claustro General,

#### RECTORADO

Depende directamente de la Fundación Universitaria Dominicana y sus funcio-



nes están encomendadas en la persona de un Rector, quien obra a nombre y representación de la Fundación.

A) Del Rector: REQUISITOS:

Para ser rector se requiere ser dominicano con no menos de treinta años de edad, estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, haber sido profesor universitario con no menos de tres años de docencia y ser miembro activo de la Fundación Universitaria Dominicana Inc.

El Rector será nombrado por la Fundación Universitaria Dominicana.

El Rector ejercerá sus funciones durante un período de seis (6) años y podrá ser reelegido indefinidamente.

En caso de renuncia, el Rector presentará la misma a consideración del Consejo de Administración.

B) Del Rector: OBLIGACIONES

- 1.- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto aprobado por el Consejo de Administración de la Fundación Universitaria Dominicana.
- 2.- Presidir las sesiones del Consejo Académico y del Claustro Académico.
- 3.- Representar a la Universidad en cuanto concierna a su vida institucional, académica y administrativa.
- 4.- Impulsar, dirigir y supervisar todas las actividades de la Universidad, a través de los medios que considere adecuado.
- 5.- Preparar y presentar a consideración del Consejo de Administración de la Fundación, el Proyecto de Presupuesto General de la Universidad (período anual), para su aprobación.
- 6.- Emitir las diversas reglamentaciones académicas o administrativas que se derive del presente Estatuto.
- 7.- Contratar o asignar labores a los miembros del personal docente y de investigación, seleccionados de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, y, según las mismas, decidir lo que considere pertinente respecto de tales contrataciones o asignaciones, inclusive la terminación de servicios de los miembros de dicho personal.
- 8.- Designar los Decanos de las Facultades y los Directores de cualesquiera otras unidades académicas, así como todos los funcionarios, empleados y auxiliares, académicos o administrativos de la Universidad, y también a los sustitutos temporales; fijar y modificar sus condiciones de trabajo, ascenderlos y prescindir de sus servicios cuando lo considere pertinente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.



- 9.- Autorizar cualesquiera erogaciones dentro de las partidas del presupuesto general anual de la universidad.
- 10.- Autorizar con su firma los diplomas, títulos, revalidaciones, certificados y otros documentos que otorgue la Universidad, conjuntamente con los otros funcionarios que señalen los reglamentos.
- 11.- Mantener informado al Consejo de Administración sobre el desarrollo de las principales actividades de la Universidad.
- 12.- Presentar anualmente una memoria sobre las labores desarrolladas por la Universidad al Consejo de Administración y a los miembros de la Fundación Universitaria Dominicana.
- 13.- El Rector designará, con la aprobación del Consejo de Administración de la Fundación Universitaria Dominicana Inc., las personas en las cuales delegue algunas de sus atribuciones o que los sustituirán interinamente en caso de ausencia o impedimento temporal hasta que cesen sus funciones, y en caso de impedimento definitivo hasta que el Consejo de Administración elija al nuevo Rector.

Si el Rector no hubiere hecho designación al efecto, en caso de impedimento temporal o definitivo los sustituirá en la forma indicada, el Decano de Facultad que provisionalmente sea designado por el Consejo de Administración.

#### C.- CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico estará integrado por el Rector, quien lo presidirá y por los Decanos en funciones de las diversas Facultades que integren la Universidad.

Los miembros del Consejo Administrativo durarán el tiempo en que duran en sus funciones como Decanos.

Cada Decano nombrará en cada vez que por motivos justificados no pueda asistir a una sesión a un miembro de su Facultad para que lo represente.

El Consejo Académico tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Asesorar al Rector respecto de la constitución, mantenimiento y modificación de cualesquiera Facultades y Unidades académicas, así como de cualesquiera cursos, docencias, reglamentaciones y más actividades de la Universidad.
- 2.- Opinar sobre el Proyecto de Presupuesto General de la Universidad, antes de ser conocido por el Consejo de Administración.
- 3.- Opinar a solicitud del Rectorado, sobre los reglamentos de las distintas facultades y de otras cualesquiera unidades académicas.

- 4.- Someter a consideración del Rector las designaciones para: Consejeros Académicos, Miembros de Comisiones de Profesores, etc.
- 5.- Asesorar al Rector en todos aquellos asuntos sobre los cuales éste le consultare.

#### COMISION ACADEMICA Y DE ADMINISTRACION DE FACULTAD.-

Todas las Facultades contarán con una Comisión Académica y de Administración que actuará como órgano Consejero del Decano y. Asistirá a éste en la realización de las labores académicas, de Investigación y estructuración de las normas administrativas, desarrollo de métodos, técnicas y más informaciones que se deriven del Reglamento.

La Comisión Académica y de Administración a nivel de las Facultades, estará constituida por el Decano, quien actuará como Presidente de la misma, los Directores de Escuelas, los Jefes de Departamentos, el Secretario General o su Delegado, el Secretario de la Facultad, los profesores que tengan el rango de Catedrático Auxiliares o más. Todos los miembros de la Comisión tendrán derecho a voto. El Rector de la Universidad será miembro ex-officio de esta comisión.

La Comisión Académica y de Administración se reunirá regularmente por lo menos una vez al mes, y revisará todos los informes de los Comités tanto Permanentes como Especiales que dependan de cada Facultad, además de los asuntos que le sean sometidos en consultas por el Decano. La Comisión podrá ser convocada directamente por el Rector de la Universidad.

La Comisión llevará un registro y archivo de todas las decisiones, acciones y recomendaciones tomadas, las que estarán a cargo de la Secretaría de la Facultad.

#### FACULTADES

Son objetivos de las Facultades:

Capacitar a través de las Escuelas y otras Unidades a no graduados en las materias reglamentarias requeridas;

Formar profesionales académicos y técnicos, en carreras de nivel superior e intermedio en armonía a las necesidades del país y de acuerdo a las áreas de estudio las Facultades y sus especializaciones:



Recomendar a la consideración del Rector de la Universidad y por medio del Decano:

- 1.- Programas académicos y culturales;
- 2.- Candidatos para graduación;
- 3.- Normas administrativas y de investigación;
- 4.- Cualquier otra iniciativa que promueva el bienestar y el progreso de la Universidad.

Son miembros de las Facultades:

- a) El Rector de la Universidad;
- b) El Decano de la Facultad;
- c) El Secretario General de la Universidad;
- d) El Decano de Estudiantes;
- e) El Director del Instituto Central de Investigaciones;
- f) El Personal dedicado a docencia de la correspondiente Facultad;
- g) El personal dedicado a Investigaciones (Instructores y más);
- h) El Director de la Oficina de Planeamiento.

Las actividades académicas de las Facultades se llevan a cabo mediante la participación de profesores de tiempo completo y parcial y del asignado a Investigaciones, servicios de extensión y de proyectos que integran el curso docente.

El Director de la Oficina de Planeamiento, el Secretario General, el Director del Instituto Central de Investigaciones y el Decano de Estudiantes, son miembros comunes a todas las Facultades.

El Reglamento de Clasificación de Personal determinará categorías y niveles tanto de miembros como de personal administrativos así también normas de designación, ascensos y calificaciones de posiciones de autoridad, como honorarios.

#### DE LOS DECANOS Y DIRECTORES:

Los Decanos de las Facultades y Directores de Escuelas y otras Unidades, serán designados por el Rector de la Universidad.

Los Decanos siendo representantes del Rector en las correspondientes Facultades, son los Directores Administrativos de las Escuelas y más Unidades dependientes. Representan así, a sus respectivas Facultades en todos los actos académicos, de graduación y públicos.

Son los responsables ante el Rector de la Universidad de la instrucción, investigación y las funciones administrativas de las Escuelas y más Unidades dependientes.

Supervisan e impulsan los trabajos y el desarrollo de programas de su Facultad, realizan observaciones, ordenan evaluaciones, programas y proyectos internos y externos.

Los Decanos de Facultades serán designados por el Rector y durarán en sus funciones cuatro años, salvo que el Rector disponga la terminación de sus servicios antes de completarse dicho período. Podrán ser nuevamente designados para sus funciones por no más de dos períodos consecutivos.

#### ESCUELAS

Son Unidades Académicas a cargo de la enseñanza profesional y técnica.

Las Escuelas estarán administradas por Directores, los que son miembros de los Departamentos y tienen el carácter de Sub-Decanos, dentro de las actividades concernientes a ellas.

#### Son finalidades de las Escuelas:

- a) Formar profesionales en carreras de nivel superior e intermedio en las áreas profesionales y técnicas, en armonía a las necesidades del país; y a su desarrollo;
- b) Mantener y desarrollar en forma permanente sistemas y programas, métodos y técnicas dirigidas a la formación y capacitación integral de los estudiantes en los niveles académicos y profesional;



- c) Ofrecer oportunidades de empleo a sus egresados dentro del programa específico a cargo de la Universidad y en coordinación a los sectores público y privado;
- d) Establecer la coordinación necesaria con las diversas Escuelas a través de las Facultades y con la Secretaría General, en aspectos de administración y servicios;
- e) Recomendar a la Facultad a la que pertenece, los programas académicos y culturales a llevarse a cabo dentro de la respectiva Escuela, así como las normas académicas, administrativas y de investigación;
- f) Recomendar los candidatos para graduación y presentar los casos que le sean consultados al Decano de su Facultad;
- g) Trabajar en consulta con los diferentes Directores de Departamentos, en todas las actividades docentes de la Escuela y formular y someter al Decano de su Facultad el Proyecto del Presupuesto para la Escuela;
- h) Someter al Decano de su Facultad nombramientos de Comités especiales dentro de la Escuela.

#### DEPARTAMENTOS

Los Departamentos Académicos constituyen el medio a través de los que se administraron los cursos que conforman los diversos planes de estudios, son además responsables de todas las actividades relativas a la enseñanza, investigación y normas administrativas del Departamento.

Así concebidos los Departamentos se coordinan armoniosamente y se integran dentro del marco de una o más Escuelas de la Facultad o de otras.

#### FINALIDADES:

- a) Realizar investigaciones en los campos científicos asignados, en las ciencias afines y complementarias, y en los diversos aspectos relacionados a la planificación;
- b) Cooperar con las Facultades en sistemas, organización y ejercicio de labores docentes;

- c) Organizar los cursos que sean aprobados por las Facultades a nivel de graduados (o egresados);
- d) Prestar asesoría a las diversas instituciones tanto públicas como privadas;
- e) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le sean señaladas para el mejor cumplimiento de sus propósitos;
- f) Los Departamentos para fines de investigación, extensión y servicios, serán coordinados por el Instituto Central de Investigaciones de la Universidad, núcleo vector de la integración de dichas actividades.

#### REUNIONES DE FACULTAD

Una reunión Ordinaria de cada Facultad tendrá lugar durante el último mes de cada semestre académico; para lo que el correspondiente Decano por intermedio de la Secretaría General la convocará con antelación de 5 días a lo menos.

La última Reunión Ordinaria de cada año académico se considerará como Reunión Anual Ordinaria de la Facultad. Los informes de todos los comités Permanentes y Especiales, de los delegados de Coordinación, de la Comisión Académica y de Administración y del Decano, serán presentados a la Facultad para su información.

En esa misma reunión el Decano hará del conocimiento de la Facultad los miembros que haya designado para los diversos Comités y a la vez que, la Facultad elegirá los miembros delegados de Coordinación.

Tanto el Decano como el Sub-Decano representante, tendrá facultad para convocar a Reuniones Extraordinarias de la Facultad cada vez que lo creyere necesario. También podrá ésta ser convocada con dicho carácter a petición de 10 o más miembros de la Facultad, petición que será presentada por intermedio del Decano al Señor Rector, para su decisión.

Las Reuniones Extraordinarias no sustituyen a las Reuniones de Facultad Ordinarias.

Deberá ser indispensable la asistencia de por lo menos una tercera parte de los miembros con derecho a voto, para que haya quorum.

Todas las Reuniones Ordinarias de la Facultad se conducirán de acuerdo a las reglas establecidas por el Rectorado de la Universidad y en conformidad al orden de trabajo que se establezca.

Las Reuniones Extraordinarias, tratarán los asuntos que consten en la convocatoria correspondiente.

Las minutas de las Reuniones de la Facultad, serán debidamente preparadas por el Secretario General o su Delegado, el Secretario de la Facultad, y endosadas por el Decano.

#### DEL CLAUSTRO ACADEMICO

El Claustro Académico de la Universidad estará integrado por todos los Profesores de la Universidad en servicio activo, del personal de investigación de la Universidad, de Programas y Oficinas Técnicas.

El Claustro se reunirá por convocatoria del Rectorado. Sus reuniones serán presididas por el Rector, sesionará con el quorum de la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los presentes.

Una reunión del Claustro Académico será convocada por el Rectorado de la Universidad, al final del 2do. semestre de cada año, que tendrá como finalidad, el conocer de las actividades desarrolladas por la Universidad durante los dos semestres; el resultado que haya tenido la Institución.

La sesión se llevará a cabo de acuerdo al orden que establezca el Rectorado.

#### ADMINISTRACION

El Rector es la máxima autoridad de la Universidad y responsable directo ante la Fundación Universitaria Dominicana Inc., de todas las actividades que en ella se realizan.



Para el ejercicio de su autoridad y la garantía en la eficiencia en la ejecución de todas las actividades Universitarias, el Rectorado contará con Unidades de naturaleza esencialmente asesora y auxiliar a saber: Oficina de Asesoría y Planeamiento Técnico; el Instituto Central de Investigaciones; la Secretaría General y otras que el desarrollo de la Universidad pueda imponerle en el futuro.

La Secretaría General, dependencia directa del Rector, constituye la Unidad auxiliar de mayor jerarquía en la estructura universitaria; es responsable ante el Rectorado de todas las actividades administrativas que reglamentariamente le son asignadas, entre las cuales figuran entre otras: Registro, Inscripción, Documentación y Material Especializado, Servicios Generales y de Salud.